

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PERSONAS CON SINTOMAS RELACIONADOS A CORONAVIRUS (COVID 19)

1. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente Protocolo aplica a todas las personas que se desempeñan en las distintas Dependencias y Municipios de la Intendencia de Canelones.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA

MTSS – Resolución 54 de fecha 19/03/2020, sobre pautas para coordinar los mecanismos necesarios para la confección de Protocolos de prevención y actuación frente al CORONAVIRUS (COVID 19) por parte del empleador y la Comisión Bipartita de Seguridad (Decreto 291/07).

3. INFORMACIÓN GENERAL

Los síntomas más habituales que produce el COVID 19 son fiebre, y síntomas respiratorios (tos, dificultad para respirar). En casos más graves, la infección puede causar neumonía, insuficiencia respiratoria, insuficiencia renal e incluso la muerte.

La enfermedad se propaga cuando una persona infectada con COVID-19 tose o exhala, despidiendo gotas de saliva infectada. La mayoría de estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el virus si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si se encuentran a menos de dos metros de distancia de una persona infectada e inhalan las gotas que ésta haya esparcido al toser o exhalar, es decir, el virus se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría (80%) de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. Sin embargo, algunas personas presentan casos graves de la enfermedad y pueden requerir atención hospitalaria. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad, las personas mayores de 40 años parecen ser más vulnerables. Las personas cuyo sistema inmunitario está debilitado y las personas que padecen afecciones como diabetes, cardiopatías o enfermedades pulmonares también corren un mayor riesgo de desarrollar casos graves de la enfermedad.

Al cuadro biológico descrito se le suman aspectos emocionales que deben ser atendidos, los cuales se despliegan con la exposición o la sospecha de contagio. Asimismo es de suma importancia la toma de conciencia responsable, tomando todas las medidas recomendadas para procurar el autocuidado y el cuidado del colectivo.

4. ACTUACIÓN ANTE FUNCIONARIOS/AS CON SÍNTOMAS PREVIOS A LA JORNADA LABORAL:

- Los/as trabajadores/as que presenten los síntomas descritos anteriormente, así como decaimiento o dolor de garganta, se recomienda que no concurren a trabajar y realizar la consulta en domicilio a su prestador de salud.
- Se deberá dar aviso a su superior, presentando posteriormente la certificación correspondiente, mediante el trámite habitual (formulario de solicitud de

licencia médica) o en el caso que no pueda ser realizado por esa vía a través de los teléfonos 099742038-099892003.

5. ACTUACIÓN ANTE FUNCIONARIOS/AS CON SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA LABORAL:

- En caso de identificarse sintomatología durante la jornada de trabajo, se aislará al funcionario, guardando las distancias, procurando el traslado a su domicilio en los casos que sea necesario y con las medidas de seguridad indicadas. El funcionario deberá en forma inmediata realizar la consulta a su prestador de salud, el que podrá indicar el test correspondiente.
- El resto de los funcionarios que hubieran estado en contacto directo con el funcionario con síntomas, deberán mantenerse en sus funciones, de acuerdo al criterio de MSP.¹
- En caso que el primer funcionario resulte positivo, los funcionarios que tuvieron contacto directo con este, deberán realizar cuarentena, consultando inmediatamente a su prestador de salud. Se procurará la realización de gestiones tendientes a la respuesta más rápida en la eventual detección de casos (ejemplo hisopado).
- El Superior deberá tramitar posteriormente la certificación correspondiente, mediante el trámite habitual (formulario de solicitud de licencia médica) o en el caso que no pueda ser realizado por esa vía a través de los teléfonos 099742038-099892003.
- El Superior inmediato deberá asegurar que se proceda inmediatamente a higienizar y desinfectar su zona de trabajo con alguna solución de las que se indica en el siguiente cuadro -como referencia-:

SOLUCIONES DE AGENTES QUÍMICOS BIOCIDAS PARA LIMPIEZA SUPERFICIES

SUSTANCIA QUÍMICA	CONCENTRACIÓN	DILUCIÓN EN
AGUA		
ALCOHOL ETÍLICO (etanol)	95%	70 %
HIPOCLORITO DE SODIO	5 – 7 %	0,1 %
PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (agua oxigenada)	3 – 6 %	0,5 %
AMONIO CUATERNARIO	10%	1/10

Nota: las soluciones deben hacerse con agua fría, empleando guantes y protección ocular; agregando los químicos al agua y no de forma inversa. Realice esta labor en espacios bien ventilados. Mantenga los recipientes cerrados y etiquetados.

En el caso del alcohol recuerde que es muy inflamable.

En el caso del hipoclorito de sodio recuerde que es irritante y debe enjuagar las superficies luego.

Dos pasos, primero lava, luego desinfecta. Lavar las superficies con agua y jabón y luego proceder a desinfectar rociando o frotando con un paño. Dejar actuar al menos cinco minutos.

6. ACTUACIÓN ANTE FUNCIONARIOS CON CONFIRMACIÓN DE COVID-19:

- Ante la confirmación de la enfermedad se actuará en consecuencia, tomando en cuenta los contactos del caso en los 14 días previos al inicio de los síntomas, siguiendo las recomendaciones del MSP.

¹ Criterios consultados a Dirección Departamental de Salud de MSP de Canelones

- El Superior inmediato deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección de Gestión Humana.
- Se realizará desde el Servicio de Salud en el Trabajo el seguimiento telefónico de la evolución del funcionario.
- Una vez que el/la funcionario/a sea dado de alta por su médico tratante deberá presentar un certificado médico que lo acredite, previo al reintegro a sus tareas laborales habituales. Para ello debe enviar el certificado a:
 - o certificaciones.juntasmedicas@imcanelones.gub.uy
 - o Whatsapp a: 099742038 - 099892003

7. ACTUACIÓN ANTE FUNCIONARIOS CON RESULTADO NEGATIVO A COVID-19

De realizarse test y éste arrojar resultado negativo el/la trabajador/a, deberá reintegrarse a sus tareas habituales. Si el funcionario mantiene síntomas, aún con resultado negativo, a los efectos de no provocar distorsiones en el ambiente laboral el superior inmediato deberá remitirlo a su domicilio y actuar de acuerdo al numeral 4.

- La Unidad de Psicología Laboral ofrecerá:
 - a los/as funcionarios/as seguimiento telefónico a modo de contener y/o brindar herramientas para sobrellevar las distintas emociones que puedan surgir ante el posible diagnóstico positivo.
 - o al grupo de trabajo al que pertenece el/la trabajador/a, si se presenta alguna situación grupal generada por el posible contagio.

La información contenida en este protocolo podrá ser actualizada conforme se modifique la situación epidemiológica actual.

Estando los presentes de acuerdo, firman el presente al 22 de abril de 2020

FIRMA

ACLARACION

POR

CLAUDIA RODRIGUEZ

DIR. A. OBRAS. ADM.

CLAUDIA PEREIRA

DIR. GRAL OBRAS

Fernanda Gratuoff

Dir. Gen. Obras.

Daniel Martinez

ADEOM CANELONES

FABRICEO PEDRINI

DIR. GRAL GESTION AMBIENTAL

MARIANA AUSA

DIR. GRAL ADMINISTRACION

Martín Carrinella

Dir. Gral. Gestión Ambiental

Juan Carlos Vallejo Pérez

Secretaría de Desarrollo Local

Jose Enrique Serra

ADEOM